

**RESOLUCIÓN <sup>(1)</sup>****sobre migración de trabajadores cualificados y sus efectos en el desarrollo nacional**

La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,

- Reunida en Wiesbaden (Alemania) del 25 al 28 de junio de 2007,
- Vistos los artículos 177, 178, 179, 180, 181 y 181 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Visto el Acuerdo de Asociación entre los miembros del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico de una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, de la otra, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 («Acuerdo de Cotonú») <sup>(2)</sup>, y modificado en Luxemburgo el 25 de junio de 2005 <sup>(3)</sup>, y, en particular, su artículo 13 sobre la migración,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones titulada «El nexo entre migración y desarrollo: algunas orientaciones concretas» <sup>(4)</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada «EU Strategy for Action on the Crisis in Human Resources for Health in Developing Countries» <sup>(5)</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo titulada «Contribución a la posición de la UE para el Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Migración y Desarrollo» <sup>(6)</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada «El Planteamiento global sobre la migración un año después: Hacia una política global europea en materia de migración» <sup>(7)</sup>,
- Visto el Plan de política en materia de migración legal de la Comisión Europea <sup>(8)</sup>,
- Vista la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (UA) celebrada en Jartum los días 23 y 24 de enero de 2006, en la que se reafirmó el alcance y el impacto de la migración sobre el desarrollo,
- Visto el informe aprobado en marzo de 2006 en la sesión plenaria de la Reunión de expertos de la Unión Europea, América Latina y el Caribe sobre migración,
- Vistos la Declaración y el Plan de acción de Bruselas sobre el asilo, la migración y la movilidad, adoptados en la primera reunión de Ministros ACP encargados de asuntos de asilo, migración y movilidad, celebrada en Bruselas el 13 de abril de 2006,
- Vista la Declaración conjunta de África y la UE sobre migración y desarrollo, aprobada en la Conferencia Ministerial África-UE celebrada en Trípoli los días 22 y 23 de noviembre de 2006,
- Vistos los resultados de la Conferencia Ministerial UE-África sobre migración y desarrollo celebrada en Rabat los días 10 y 11 de julio de 2006,
- Vista la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre «Migración internacional y desarrollo» <sup>(9)</sup>,
- Vistas las conclusiones de los Consejos Europeos de diciembre de 2005, marzo de 2006 y diciembre de 2006,

<sup>(1)</sup> Aprobada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 28 de junio de 2007 en Wiesbaden (Alemania).

<sup>(2)</sup> DO L 317 de 15.12.2000, p. 3.

<sup>(3)</sup> DO L 287 de 28.10.2005, p. 4.

<sup>(4)</sup> COM(2005)0390.

<sup>(5)</sup> COM(2005)0642.

<sup>(6)</sup> COM(2006)0409.

<sup>(7)</sup> COM(2006)0735.

<sup>(8)</sup> COM(2005)0669.

<sup>(9)</sup> A/RES/61/208.

- Vistos los resultados del Diálogo de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Migración y Desarrollo celebrada en Nueva York los días 14 y 15 de septiembre de 2006,
  - Visto el informe de la Secretaría General de las Naciones Unidas titulado «Migración internacional y desarrollo» <sup>(1)</sup>,
  - Visto el informe de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales de octubre de 2005, titulado «Las migraciones en un mundo interdependiente: Nuevas orientaciones para actuar» <sup>(2)</sup>,
  - Visto el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos de junio de 2006, titulado «Effects of Migration on Sending Countries: What Do We Know?»,
  - Visto el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos de 2002, titulado «International Mobility of the Highly Skilled»,
  - Visto el informe del Banco Mundial titulado «Global Economic Prospects 2006: Economic Implications of Remittances and Migration» <sup>(3)</sup>,
  - Visto el informe de 2001 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo titulado «Informe sobre desarrollo humano 2001»,
  - Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 6 de julio de 2006 sobre desarrollo y migración <sup>(4)</sup>,
  - Visto el apartado 1 del artículo 17 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Sociales y Medio Ambiente (ACP-UE/100.012/07/def),
- A. Considerando que el derecho de las personas a trasladarse al extranjero es un derecho humano inalienable,
- B. Considerando que la migración internacional ha adquirido carácter prioritario en el temario internacional, recibiendo atención por parte de los responsables de las políticas a nivel mundial, europeo, euroafricano y euro-ACP, y que existe una convicción cada vez mayor de que la migración y el desarrollo están estrechamente relacionadas a escala mundial y ejercen una influencia mutua,
- C. Considerando que existe un consenso creciente en los círculos responsables de la adopción de políticas en el sentido de que la mejora de la gestión de las migraciones puede brindar beneficios muy importantes, tal vez de mayor calado que la supresión de las barreras al comercio mundial,
- D. Considerando que Europa, tanto a nivel comunitario como de los Estados miembros, todavía no ha adoptado una política integrada sobre migraciones, siendo los asuntos de migración, desarrollo, comercio y política de seguridad gestionados por varios departamentos descoordinados entre sí,
- E. Considerando que no existe consenso internacional sobre los verdaderos efectos en los países de origen de las migraciones de trabajadores cualificados y muy cualificados y que el debate relativo a la fuga de cerebros sigue marcado por un considerable grado de confusión y frustración, especialmente debido a la falta de datos estadísticos fiables y de estudios de evaluación de impacto sobre las posibles recomendaciones de política con vistas a afrontar el fenómeno de la fuga de cerebros,
- F. Considerando la cuestión de la fuga de cerebros no ha recibido atención suficiente en el marco del diálogo UE-ACP,
- G. Considerando que, en la mayoría de los países ACP, más del 10 % de la población adulta con estudios superiores ha emigrado a la Unión Europea, a América del Norte y a otros países desarrollados, y que el África subsahariana es la región más afectada por la migración de trabajadores cualificados, representando la tasa de población con estudios superiores que vive en países de la OCDE más del 20 % <sup>(5)</sup>, en casi la totalidad de la región, llegando a alcanzarse en algunos países pequeños la impresionante cifra del 80 % <sup>(6)</sup>,

<sup>(1)</sup> A/60/871.

<sup>(2)</sup> [www.gcim.org](http://www.gcim.org).

<sup>(3)</sup> <http://www.worldbank.org/globaloutlook>.

<sup>(4)</sup> P6\_TA(2006)0319.

<sup>(5)</sup> OCDE (2006) «Effects Of Migration on Sending Countries: What Do We Know?» (2006).

<sup>(6)</sup> Informe de la Secretaría General de las Naciones Unidas titulado «Migración internacional y desarrollo» (A/60/871).

- H. Considerando que, pese a que los principales centros de migración son Asia y América Latina, los trabajadores muy cualificados que emigran a Europa proceden en su mayoría de África (constituyen el 13,5 % de los trabajadores muy cualificados residentes en la UE que han nacido en países no pertenecientes a la OCDE pero viven en la UE) <sup>(1)</sup>,
- I. Considerando que los datos estadísticos sobre los flujos migratorios procedentes de África son en muchos casos incompletos y no actualizados, lo que priva a los responsables políticos de una importante herramienta para adoptar decisiones,
- J. Considerando que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo afirmó que la fuga de cerebros representa una pérdida de miles de millones de dólares para los países en desarrollo <sup>(2)</sup>, dada la importancia del conocimiento como factor decisivo de crecimiento en un mundo globalizado,
- K. Considerando que, en el África subsahariana, la fuga de cerebros puede provocar la falta de trabajadores en áreas vitales, especialmente en la sanidad y la educación, lo que tiene consecuencias devastadoras para la prestación y la calidad de dichos servicios esenciales,
- L. Considerando que la fuga de cerebros supone para el país de origen la pérdida de ingresos fiscales y que, en el peor de los casos, se pierden las inversiones realizadas en la formación y educación de profesionales cualificados y, en el mejor de los casos, no se obtiene ningún rendimiento directo de tales inversiones, aparte de que también se pierden capacidad y experiencia que podrían contribuir al desarrollo,
- M. Considerando que la fuga de cerebros ralentiza el proceso de innovación en los países de origen, lo que perjudica aún más al potencial de crecimiento económico,
- N. Considerando que la fuga de cerebros puede tener repercusiones sociales al nivel de la estructura familiar, la igualdad de género, la educación de los niños y la salud,
- O. Considerando que el crecimiento, la salud y la educación de los hijos de los migrantes se ven afectados por la migración, con consecuencias tanto positivas (el envío de remesas puede mitigar el trabajo infantil e incrementar el gasto de los hogares en educación y salud) como negativas (desintegración familiar y estrés, disminución de la supervisión de los padres, lo que puede llevar a un mayor absentismo escolar y a la obtención de peores resultados escolares),
- P. Considerando que muchos países europeos han adoptado instrumentos legislativos con el fin de facilitar la llegada de trabajadores cualificados, en particular mediante el establecimiento de políticas de admisión selectiva bajo la denominación de «migración elegida», compitiendo así con Norteamérica para atraer al trabajador inmigrante de mayor valía, lo que ha agravado la hemorragia de ciudadanos cualificados que se padece en muchos países del sur, y con especial crudeza en los países del África subsahariana,
- Q. Considerando que, pese a que Europa y los países ACP se han comprometido a trabajar con el fin de cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluidos el objetivo nº 2 (lograr la enseñanza primaria universal), el nº 4 (reducir la mortalidad infantil), el nº 5 (mejorar la salud materna) y el nº 6 (combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades), el éxodo a gran escala de profesores, médicos y enfermeros de países ACP a los países de la OCDE podría poner en peligro el logro de dichos objetivos, tendencia reforzada por la falta de marcos reglamentarios internacionales orientados a la aplicación de estos objetivos,
- R. Considerando que la migración de trabajadores cualificados de los países en desarrollo a Europa está impulsada por factores económicos (la pobreza, el subdesarrollo, los bajos salarios, la baja calidad de los sistemas educativos y la carencia de trabajadores en los países de la OCDE provocada por el envejecimiento y la disminución de la población), factores políticos (la violencia, los conflictos y la represión política, especialmente contra los intelectuales, agravada por su exilio) y — sobre todo en los países africanos — por la proximidad geográfica, el idioma común y los vínculos coloniales o históricos,
- S. Considerando que las necesidades de mano de obra de los países europeos provocan efectos negativos, al absorber la mano de obra cualificada de los países ACP, contribuyendo así a disminuir la calidad de vida y de los servicios sociales públicos en los países ACP,

<sup>(1)</sup> OCDE, «Effects Of Migration on Sending Countries: What Do We Know?» (2006).

<sup>(2)</sup> PNUD (2001) «Informe sobre desarrollo humano 2001».

- T. Considerando que la cuestión de la migración irregular o forzada se está abordando desde el punto de vista de la seguridad, y no en el contexto más amplio del desarrollo, que tiene en cuenta los problemas de la migración en las estrategias de desarrollo,
- U. Considerando que la migración de trabajadores cualificados puede tener consecuencias positivas para el propio emigrante, por ejemplo, mejores perspectivas económicas y salarios más altos, pero también para la familia en el país de origen y para el propio país de origen, en particular mediante el envío de remesas,
- V. Considerando que es esencial tomar nota de la positiva contribución que la migración podría aportar para fomentar una mejor comprensión entre las civilizaciones y culturas, con el fin de superar las divisiones postcoloniales y territoriales mediante el establecimiento de relaciones entre los Estados y los pueblos,
- W. Considerando que la difícil integración de los inmigrantes en los países de acogida y de origen, la discriminación y el desperdicio de cerebros (se llama así el fenómeno según el cual se contrata a un inmigrante para desempeñar un trabajo de inferior cualificación) puede obstaculizar la mejora de sus perspectivas laborales,
- X. Considerando que las remesas constituyen la segunda mayor fuente de financiación exterior de los países en desarrollo, tienen efectos positivos en los países de origen, especialmente el incremento de los ingresos de las familias de los migrantes y el incremento del consumo y la inversión (lo que activa a su vez el crecimiento económico), y producen un efecto anticíclico en caso de crisis económica, guerra y catástrofe natural, pero que hasta el 20 % de su valor queda consumido en los gastos de procesamiento,
- Y. Considerando que la eficacia de los códigos de conducta voluntarios (en ocasiones no suficientemente coordinados con las normas de la Organización Internacional del Trabajo) sobre contratación ética se ha visto cuestionada por expertos y profesionales, en mayor medida si se tiene en cuenta exclusivamente al sector privado,
- Z. Considerando que la migración circular (la posibilidad de que existan movimientos de ida y vuelta entre los países de origen y de destino) favorece la verdadera movilidad internacional, posibilita el desarrollo de una conciencia internacional y ofrece grandes oportunidades para el desarrollo de los países de acogida y de los de origen y, por consiguiente, debería fomentarse y facilitarse,
- AA. Considerando que la migración de retorno tiene mayores posibilidades de representar una respuesta al problema de la fuga de cerebros y de mejorar el desarrollo cuando se basa en el retorno voluntario de los trabajadores a sus países de origen, especialmente si se presta el apoyo adecuado,
- AB. Considerando que la integración de los emigrantes en sus países de origen puede ser, paradójicamente, extremadamente difícil, y que estas personas son incluso más vulnerables al desempleo en sus países de origen que las personas que nunca han emigrado,
- AC. Considerando que existen pruebas de que la reunión de emigrantes dentro de asociaciones nacionales o transnacionales de emigrantes, como las diásporas, y la canalización de sus actividades hacia el desarrollo — fenómeno conocido como «codesarrollo» — puede arrojar resultados muy positivos para los países de acogida y de origen,
- AD. Considerando que el envejecimiento de la población europea conllevará una presión aún mayor sobre el mercado de trabajo cualificado e incrementará por tanto los problemas ya visibles, por lo que la UE y los países ACP deberán aplicar una gestión más responsable y más adecuada de la migración de trabajadores cualificados,
- AE. Considerando que las soluciones «de talla única» no se adaptan a todos; que, por consiguiente, será necesario analizar mejor los mercados de trabajo nacionales de los países ACP con objeto de salvar la brecha de la información y de abordar más adecuadamente las deficiencias de la migración de trabajadores cualificados,
1. Pide a los Estados miembros de la UE y a los países ACP que aumenten los esfuerzos para cumplir su compromiso con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en particular, la reducción a la mitad de la pobreza extrema en el mundo para el año 2015;
  2. Subraya que los beneficios potenciales de la buena gestión de las migraciones internacionales pueden ser mayores que los generados por el incremento de la liberalización del comercio internacional;

3. Recuerda que una política de migración inadecuada e incoherente tiene consecuencias enormes en términos de sufrimiento individual y subdesarrollo permanente;
4. Insta a la UE y a los países ACP a que afronten los retos de la migración, incluida la fuga de cerebros, en un espíritu de verdadera asociación para el desarrollo, sobre la base del Acuerdo de asociación entre la UE y los países ACP y, en particular, su artículo 13, y a que desarrollen políticas y regímenes migratorios concretos orientados a los países en desarrollo que padecen la migración de sus trabajadores cualificados a gran escala, poniendo especial atención en los países del África subsahariana, con vistas a mitigar los efectos económicos y sociales adversos de la migración de trabajadores cualificados;
5. Manifiesta su preocupación por la política migratoria actual de los Estados miembros de la UE, cuya prioridad son las cuestiones de seguridad y no las de desarrollo;
6. Manifiesta su preocupación ante la posibilidad de que la UE adopte prácticas discriminatorias entre las distintas categorías de migrantes, y pide a la Comisión que evite este riesgo; pide, por consiguiente, a la Comisión que amplíe a todas las categorías de migrantes las ventajosas condiciones de vida y de trabajo propuestas para los migrantes muy cualificados en el Plan de política en materia de migración legal <sup>(1)</sup>, que se reflejará próximamente en una verdadera directiva, como un permiso de trabajo de la UE (tarjeta verde de la UE) expedido por un Estado miembro pero válido en el conjunto de la UE;
7. Subraya que la ayuda comunitaria al desarrollo debe utilizarse para atajar las causas subyacentes de la migración y para erradicar la pobreza;
8. Destaca la necesidad de elaborar políticas migratorias integradas a nivel internacional, regional (incluidos la UE y los países ACP) y nacional, garantizando la difusión de las preocupaciones relativas a las migraciones en las estrategias de reducción de la pobreza y la coherencia de todas las políticas que pueden influir en las migraciones, como la agricultura, la pesca, el comercio, el desarrollo, la seguridad, y la justicia y los asuntos de interior y los asuntos exteriores;
9. Exhorta a la Comisión y a los Estados miembros a que afronten conjuntamente las políticas migratorias y de desarrollo y a que estudien la posibilidad de establecer sinergias entre ellas con el fin de mejorar la eficacia de ambas políticas del mismo modo;
10. Pide a los Estados miembros de la Unión Europea, a las instituciones intergubernamentales internacionales y a otras instituciones pertinentes que elaboren y apliquen medidas y estrategias preventivas destinadas a erradicar la discriminación racial, la xenofobia, el etnocentrismo y la intolerancia conexas contra los migrantes procedentes de los países ACP;
11. Opina que una política migratoria común a nivel comunitario requiere la ampliación del procedimiento de codecisión con el Parlamento y del voto por mayoría cualificada en el Consejo, y pide al Consejo que actúe en consecuencia;

### **Códigos de conducta**

12. Acoge con satisfacción las conclusiones del Consejo de la UE de abril de 2006, dirigidas a dar respuesta a la falta de trabajadores en el sector sanitario de los países en desarrollo;
13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros de la UE que desarrollen y apliquen, conforme a lo establecido en las conclusiones de abril de 2006, un código de conducta acorde con las normas de la Organización Internacional del Trabajo para la contratación ética de trabajadores sanitarios, y elogia a aquellos Estados miembros que ya lo han hecho, como el Reino Unido;
14. Recomendamos que se amplíe el ámbito del código de conducta comunitario a otros sectores vitales, como la educación, y que la mejora del código se base en el objetivo de que los responsables de la contratación, tanto públicos como privados, adopten un enfoque ético en cuanto a la contratación de migrantes cualificados en todos los ámbitos en los que su país de origen sufre de una importante escasez de mano de obra, o incluso se abstengan de contratar a esos trabajadores;

<sup>(1)</sup> COM(2005)0669.

15. Apoya los acuerdos bilaterales y multilaterales entre los países de origen y los países de acogida destinados a:
  - i) reforzar la contribución al desarrollo;
  - ii) crear capacidades humanas e institucionales con objeto de aprovechar al máximo los beneficios de la migración;
  - iii) mejorar las condiciones sociales y económicas en un país o una región con el fin de minimizar los factores que llevan a las personas a abandonar sus hogares para mejorar su situación; y
  - iv) fomentar la defensa de intereses y la sensibilización;
16. Subraya que la creación de un código de conducta sobre contratación ética no es suficiente para hacer frente a las consecuencias de la migración masiva de trabajadores cualificados, en mayor medida si comprende únicamente el sector público, por lo que se necesitarán medidas de incentivo en los países de origen y de acogida;

### **Inversión en educación**

17. Pide a la Unión Europea y a los países ACP que aumenten de manera considerable sus inversiones en formación y educación en los países en desarrollo y que éstas estén orientadas a los sectores con falta de trabajadores, especialmente en los ámbitos de la sanidad y la educación;
18. Pide a la Unión Europea y a los países ACP que creen centros de excelencia nacionales y regionales, en particular en forma de universidades e institutos de investigación; pide, además, a la UE y a los países ACP que creen tales centros de excelencia multidisciplinares haciendo uso del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), según resulte adecuado, en todos los sectores necesarios para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible;
19. Estima que los Estados miembros de la UE y los países en desarrollo deberían adoptar iniciativas proactivas de reabastecimiento de capacidades mediante la inversión de importantes recursos en educación; reitera su apoyo al objetivo «20/20»: La asignación del 20 % de las ayudas públicas del norte y del 20 % de los presupuestos nacionales del sur a servicios básicos (sanidad y educación);
20. Pide a los países en desarrollo que inviertan los beneficios del auge del petróleo en estrategias y programas a largo plazo en materia de educación y formación y que utilicen esos ingresos de forma transparente;
21. Insta a los países ACP a desarrollar las fuentes potenciales de riqueza económica que poseen y a prestar una atención especial al desarrollo de los recursos humanos y a la creación de empleo en todos los sectores pertinentes con el fin de estimular a los trabajadores cualificados a permanecer en sus países de origen o retornar a ellos;
22. Pide a la Comisión Europea que colabore con la Secretaría ACP para definir iniciativas de apoyo económico en el marco del Acuerdo de Cotonú que permitan a los países de origen mejorar su perfil económico y reducir la tasa de migración ilegal, disminuyendo así la tensión entre los Estados socios en el seno de la APP;
23. Pide a los Estados miembros de la UE que cumplan sus objetivos de Lisboa, como la mejora de la calidad de la educación y el incremento de la participación de las mujeres en el mercado laboral, con objeto de aumentar la oferta de trabajo cualificado dentro de la UE;

### **Desperdicio de cerebros**

24. Señala los efectos negativos del desperdicio de cerebros para todas las partes implicadas, ya que los países de acogida no pueden beneficiarse de las capacidades de los inmigrantes, los países de origen se enfrentan a una pérdida de inversión y el trabajador debe desempeñar tareas para las que está sobrecualificado;
25. Insta a la Comisión Europea, a los Estados miembros de la UE y a los países ACP a que adopten medidas decisivas para combatir el desperdicio de cerebros, como el reconocimiento mutuo de titulaciones y capacidades mediante acuerdos internacionales o bilaterales y el establecimiento de medidas concretas contra la discriminación en la fase de contratación;
26. Pide a la Comisión que elabore propuestas relativas a la creación de un sistema europeo de equivalencias para titulaciones extranjeras;

**Remesas**

27. Recuerda que las remesas son, y deben seguir siendo, fondos privados, que no puede imponerse a los ciudadanos la utilización obligatoria de las remesas y que éstas en ningún caso pueden sustituir a la Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD);
28. Pide a los Gobiernos de los países de la UE y ACP que creen y apliquen políticas a fin de aprovechar al máximo los efectos positivos de las remesas mediante la obtención de flujos de remesas mayores, más rápidos, más baratos y mejor canalizados, especialmente reduciendo la burocracia y mejorando los servicios bancarios para las transacciones pequeñas sin reglamentar excesivamente el mercado;
29. En particular, pide a la Comisión Europea, a los Estados miembros de la UE y a los países ACP que apliquen políticas dirigidas a:
  - mejorar y ampliar el acceso de los emigrantes y sus familias a las instituciones financieras (conocido como «banking the unbanked» [bancaización de quienes no tienen cuentas bancarias]) <sup>(1)</sup>,
  - apoyar y fomentar activamente el estudio, por parte de las instituciones financieras, de estrategias dirigidas a lograr la disminución del coste de emisión de las remesas, en particular, impulsando la utilización de nuevas tecnologías;
  - estimular la transferencia de remesas mediante exenciones de impuestos, tanto en el país de origen como en el de destino;
  - fomentar la canalización de remesas a proyectos de desarrollo (principalmente en los ámbitos educativo y sanitario) complementando las remesas con contribuciones de los Gobiernos nacionales y locales (fondos complementarios) <sup>(2)</sup>,
  - crear productos financieros innovadores, como las cuentas de «ahorro para el desarrollo» poco gravadas en los países de acogida que los inmigrantes pueden utilizar para acumular los fondos que enviarán como remesas más adelante;
  - canalizar las remesas hacia la inversión productiva, facilitando el acceso a los créditos por parte de microempresas y PYME, y mejorando la educación en materia financiera de los inmigrantes y de sus familias;
  - agilizar y dar una mayor seguridad a las transferencias de remesas con el fin de animar a los inmigrantes a utilizar sistemas formales de transferencia, y garantizar la transparencia de las transacciones financieras realizadas mediante «canales informales», especialmente en el caso de las redes hawala;
30. No obstante, advierte de los riesgos de una regulación excesiva de los flujos financieros que pudiese impedir o dificultar el flujo de remesas y pide a los Estados miembros de la UE y al Parlamento Europeo que tenga en cuenta estas cuestiones cuando estudie la propuesta de la Comisión de una Directiva sobre servicios de pago <sup>(3)</sup>;

**Migración circular**

31. Pide a los Estados miembros de la UE y a los países ACP que fomenten la migración circular mediante el acuerdo sobre medidas tangibles dirigidas a aumentar la flexibilidad de los requisitos y procesos de entrada y readmisión en los países de destino y origen, a incrementar la duración y la flexibilidad de los contratos, y a crear posibilidades de nueva entrada de los inmigrantes circulares;
32. Pide a los Estados miembros de la UE y a los países ACP que fomenten la migración circular mediante el establecimiento de sistemas de «puestos duplicados» para el personal del sector público de los países del sur (profesores, investigadores y médicos); reitera su petición a la Comisión para que lleve a cabo un estudio sobre las experiencias de los Estados miembros con respecto a los «puestos duplicados»;
33. Opina que la Directiva sobre trabajadores muy cualificados que prepara actualmente la Comisión debería prestar la debida atención al estatus de los inmigrantes cualificados a fin de incentivar su migración circular o su retorno temporal;
34. Pide a los Estados miembros de la UE y a los países ACP que adopten las medidas oportunas para garantizar la portabilidad de las pensiones, la portabilidad de las prestaciones sanitarias de los emigrantes que retornan a sus países de origen y la posibilidad de que regresen para recibir tratamiento médico en el país en el que se prestan los servicios;

<sup>(1)</sup> Según el International Development Committee de la Cámara de los Comunes del Reino Unido.

<sup>(2)</sup> Estas políticas se han aplicado con resultados positivos en el caso del programa «Dos por uno» de México y «Juntos por los Andes» de Italia.

<sup>(3)</sup> COM(2005)0603.

35. Pide a los Estados miembros de la UE y a los países ACP que estudien los acuerdos relativos a la doble nacionalidad con el fin de fomentar la migración circular y el retorno temporal;
36. Pide a la UE que ofrezca a quienes puedan llegar a ser emigrantes retornados la posibilidad de optar por regresar a la UE durante un determinado período de tiempo tras su retorno inicial;
37. Pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que elaboren iniciativas concretas o, incluso, una línea presupuestaria concreta con vistas a apoyar el retorno voluntario de inmigrantes, en el marco del Programa temático de cooperación con terceros países en materia de migración y asilo, incluyendo las siguientes cuestiones:
  - impulsar la participación de los emigrantes retornados en programas de desarrollo que les permitan utilizar satisfactoriamente las capacidades adquiridas y garantizar su reintegración adecuada en la comunidad;
  - ofrecer a quienes puedan llegar a ser emigrantes retornados incentivos laborales y financieros, además de infraestructuras adecuadas para ejercer su profesión;
  - mejorar el acceso de los emigrantes retornados a préstamos y a formación en materia de gestión a fin de incentivar la creación de pequeñas empresas;

### **Diásporas y codesarrollo**

38. Reconoce la importancia de las diásporas y de las asociaciones de emigrantes para el fortalecimiento de las relaciones entre la UE y los países de origen, especialmente en el ámbito de la migración; insta al reforzamiento de la cooperación entre las instituciones de los países en desarrollo y los Estados miembros, incluida la ejecución de proyectos de codesarrollo;
39. Opina que el codesarrollo, que consiste en el reconocimiento y apoyo al papel de las diásporas en la contribución al desarrollo de sus países de origen, debería reconocerse plenamente a nivel comunitario;
40. Pide a los países de acogida y a los países de origen que apoyen, logística y económicamente, las iniciativas de las diásporas y de las asociaciones de emigrantes que se dirijan a la integración de éstos, a la transferencia colectiva de remesas y a proyectos de inversión en sus países de origen, así como a la difusión de información sobre los derechos adquiridos;
41. Recomienda a los Gobiernos de los países de origen que desarrollen también vínculos más estrechos con los migrantes, creando plataformas institucionales concretas en las que cooperen diferentes actores públicos y privados;
42. Reconoce e impulsa la participación activa de las diásporas en la mejora del comercio y de la cooperación económica entre los países de acogida y de origen, especialmente mediante la supresión de las barreras a la información;
43. Anima a las diásporas a que establezcan y faciliten transferencias de capacidades y conocimientos, en particular fomentando el vínculo entre los trabajadores cualificados residentes en países de la OCDE y los que permanecen en sus países de origen, mediante la creación de redes transnacionales de científicos e investigadores y de universidades digitales, así como de la mejora del aprendizaje electrónico, y acoge con satisfacción los programas gestionados por la Organización Internacional para las Migraciones (MIDA) y por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (TOKTEN) en este ámbito;
44. Acoge favorablemente la creación de centros de investigación sobre la migración en África en el marco del Instrumento intra-ACP para la migración, ya que constituyen fuentes de datos fiables y herramientas adicionales para mejorar las decisiones políticas y la gestión de la migración, especialmente por parte de los Gobiernos de los países ACP;
45. Celebra el próximo establecimiento de centros de información y gestión de la migración <sup>(1)</sup> que serán creados por el Programa de la UE sobre Migración y Desarrollo en África y tendrán como objetivo facilitar información y apoyo a los migrantes potenciales y a los migrantes que retornan, y pide a los Estados miembros de la UE que presten un apoyo financiero y logístico a estos centros;

(<sup>1</sup>) El primer centro de información y gestión de la migración se creará en Bamako (Malí).

46. Reconoce la notable contribución de las ONG a la mejora de la gestión de los flujos migratorios y, especialmente, a la facilitación de la contribución de los emigrantes al desarrollo de sus países de origen, e insta a que se preste un apoyo adecuado a estas organizaciones en el ámbito de la migración;
47. Subraya que el papel de las diásporas, las asociaciones de migrantes y las ONG debe ir acompañado de una política coherente y eficaz en materia de migración y desarrollo en los países de acogida y en los países de origen;
48. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo ACP-UE, a la Comisión Europea y a la Unión Africana.

---

## RESOLUCIÓN <sup>(1)</sup>

### sobre la situación en Darfur

*La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,*

- Reunida en Wiesbaden (Alemania) del 25 al 28 de junio de 2007,
  - Visto el informe final de 11 de octubre de 2006 elaborado por el Grupo de Expertos sobre Sudán, designado en virtud de la Resolución nº 1591 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
  - Vista la decisión de la Unión Africana (UA) de abril de 2004 de establecer una Misión de la Unión Africana en Sudán (AMIS),
  - Visto el Acuerdo de Paz para Darfur firmado en Abuja (Nigeria) el 5 de mayo de 2006, entre el Gobierno de Sudán y el principal grupo del Movimiento/Ejército Popular para la Liberación de Sudán,
  - Visto el Consenso de Trípoli sobre el Proceso Político para Darfur, aprobado en Trípoli los días 28 y 29 de abril de 2007,
  - Visto el Acuerdo tripartito alcanzado el 9 de abril de 2007 en Addis Abeba, entre el Gobierno de Sudán, las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre el paquete de ayuda ligero y el paquete de ayuda reforzado,
  - Visto el artículo 17, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que el principio de la «responsabilidad de proteger» de las Naciones Unidas establece que, en los casos en que las autoridades nacionales fracasen de manera manifiesta a la hora de proteger a su población, la responsabilidad de ofrecer la necesaria protección recaerá en terceros,
  - B. Considerando que China es miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y un socio comercial privilegiado de Sudán; considerando que el 10 de mayo de 2007 China nombró como Enviado Especial para Darfur a Liu Guijin,
  - C. Considerando que Sudán es signatario del Estatuto de Roma por el que se creó la Corte Penal Internacional (CPI) en 2002, pero que no lo ha ratificado,
  - D. Considerando que la actuación de las tropas de la UA en Darfur ha sido verdaderamente encomiable; considerando, sin embargo, que es necesario reforzarlas y dotarles de todo el apoyo logístico y financiero que precisen para cumplir su mandato con eficacia,
1. Se congratula de la aceptación, el 12 de junio de 2007, por parte del Gobierno de Sudán, de la fuerza híbrida ONU/UA; recuerda que el Gobierno sudanés tiene contraídos compromisos, previos para permitir el despliegue de esta fuerza en Sudán; destaca, por tanto, la importancia de garantizar un despliegue lo más rápido posible y de contar con la cooperación permanente de las autoridades sudanesas y espera que el Gobierno de Sudán proceda al desarme de todas las milicias, incluidas las milicias Janjaweed, y ponga fin al bombardeo de la región de Darfur;

---

<sup>(1)</sup> Aprobada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 28 de junio de 2007 en Wiesbaden (Alemania).